

EXENTA Nº 0310 / 0816,

SANTIAGO, **29 DIC. 2016**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. del Ministerio de Defensa N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución Exenta DGAC N°153/02864 de fecha 03.NOV.2006.
- e) Of. N°414 de fecha 29.SEP.2016, del Departamento de Bienes Raíces de Carabineros de Chile.
- f) Of. (O) DGAC N°14/1/1248/8130 de fecha 16.DIC.2016.
- g) Of. N°546 de fecha 28.DIC.2016, del Departamento de Bienes Raíces de Carabineros de Chile. EXP. N°7865

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante Resolución Exenta N°153/02864 de fecha 03.NOV.2006, la DGAC otorgó a Carabineros de Chile, el uso gratuito de una superficie total de 928,11 m<sup>2</sup>, que incluye un hangar construido de 924 m<sup>2</sup> para servir de base a la 1ª Zona de Carabineros Tarapacá, con el fin de optimizar las labores públicas de orden y seguridad en el Ap. Diego Aracena de la ciudad de Iquique.
- b) Que por Of. N°414 de fecha 29.SEP.2016 el Departamento de Bienes Raíces de Carabineros de Chile, solicitó la renovación del uso gratuito descrito en el considerando a) precedente, y a su vez acceder a una mayor superficie de concesión.

- c) Que por Of. (O) DGAC N°14/1/1248/8130 de fecha 16.DIC.2016, esta Dirección General, informó a Carabineros de Chile que no es posible autorizar ampliación de superficie concesionada solicitada, y se envió propuesta de aumento de vigencia de uso gratuito.
- d) Que mediante Of. N°546 de fecha 28.DIC.2016, el Departamento de Bienes Raíces de Carabineros de Chile, aceptó la modificación de las condiciones informadas mediante el oficio individualizado en la letra d), precedente.
- e) Que el uso gratuito de la superficie se modificará en virtud del Artículo 8° del Código Aeronáutico, en relación con el artículo 48°, letra g) del "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50.

## RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, el Resuelvo N°2) de la Resolución Exenta N°153/02864 de fecha 03.NOV.2006, quedando como se indica a continuación:
  - 2. El uso gratuito se otorga hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°153/02864 de fecha 03.NOV.2006.
3. El presente uso gratuito, al igual que todos los que otorga la DGAC, estará regulado por el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. del Ministerio de Defensa N° 172 de 1974.
4. La entidad usuaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. **ARCHÍVENSE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) VICTOR VILLALOBOS COLLAO, General de Brigada Aérea, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



VIVIANA ITURRIAGA PIÑA  
DIRECTORA COMERCIAL

Distribución en siguiente hoja

**DISTRIBUCIÓN:**

**3 EJEM. CARABINEROS DE CHILE, DEPARTAMENTO DE BIENES RAÍCES.**

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA, ZAS., AEROPUERTO DIEGO ARACENA, JEFATURA (I).

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)

1 EJEM. DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES. EXP. N°7865

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.

VCC/vip/mod/cpa/ect 29122016.